

Municipio de Chietla, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21051-19-1547-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1547

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,279.1
Muestra Auditada	43,279.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 43,279.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Chietla, Puebla, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 43,279.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	26,767.5
2	Servicios generales	Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa.	AE/M1104/2024/0001	879.9
Subtotal PFM 2024				27,647.4
3	Inversión Pública	Rehabilitación de Drenaje Sanitario.	CMOPCHIE-FAISMUN-01/2024	2,576.8
4	Inversión Pública	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico.	CMOP-R33-FAISMUN-009/2024	2,525.2
5	Inversión Pública	Construcción de Pavimento con Adocreto.	CMOP-R33-FAISMUN-022/2024	1,873.9
6	Inversión Pública	Construcción de Techado.	CMOP-R33-FAISMUN-026/2024	2,528.3
7	Inversión Pública	Construcción de Pavimento con Adocreto.	CMOP-R33-FAISMUN-027/2024	2,146.7
Subtotal FAISMUN 2024				11,650.9
8	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	2,950.8
9	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisición y Equipamiento de transporte (motos) terrestre tipo patrulla.	CMAD-R33-FORTAMUN-042/2024	1,030.0
Subtotal FORTAMUN 2024				3,980.8
Total				43,279.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Chietla, Puebla, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales por un monto de 26,767.5 miles de pesos con recursos de las PFM 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Chietla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en registros contables y presupuestarios, pólizas contables, reportes y dispersiones de nómina, bases de datos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y tabuladores autorizados por el Cabildo, con la cual acredita y justifica los pagos realizados en el rubro de servicios personales por un monto de 26,767,496.05 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024; asimismo, mediante la selección de la percepción denominada Sueldo, se verificó que los pagos se efectuaron de

conformidad con los tabuladores autorizados por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El Municipio de Chietla, Puebla, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales por un monto de 2,950.8 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Chietla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en registros contables y presupuestarios, pólizas contables, reportes de nómina, bases de datos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y tabuladores autorizados por el Cabildo, con la cual acredita y justifica los pagos realizados en el rubro de servicios personales por un monto de 2,950,851.93 pesos, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; asimismo, mediante la selección de las percepciones denominadas Sueldo y Aguinaldo, se verificó que los pagos se efectuaron de conformidad con los tabuladores autorizados por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones correspondiente a la "Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa", financiado con recursos de las PFM 2024 por 879.9 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Chietla, Puebla, lo adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a los montos máximos y mínimos autorizados, y en cumplimiento de la normativa aplicable.
- b) El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- c) La prestación del servicio se amparó en el contrato número AE/M1104/2024/0001, el cual se encontró debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- d) Se constató documentalmente que el procedimiento se soportó en los registros contables y presupuestarios, transferencia electrónica, estado de cuenta bancario y factura.

Sin embargo, el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del servicio de auditoría prestado (Dictamen, Informes y Programa de Auditoría), por lo que no fue posible constatar que los servicios se realizaron conforme a las especificaciones y plazos pactados, y en su caso, verificar que se aplicaron las penas convencionales correspondientes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108; de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1, 18, 19, fracción II, 21, 32 y 74, primer párrafo, y del contrato número AE/M1104/2024/0001, cláusulas primera, novena, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta.

2024-D-21051-19-1547-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 879,873.00 pesos (ochocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria consistente en Dictamen, Informes y Programa de Auditoría, del servicio de auditoría prestado bajo el amparo del contrato número AE/M1104/2024/0001 pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por lo que no fue posible constatar que los servicios se realizaron conforme a las especificaciones y plazos pactados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108; de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1, 18, 19, fracción II, 21, 32 y 74, primer párrafo, y del contrato número AE/M1104/2024/0001, cláusulas primera, novena, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta.

Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones correspondiente a la “Adquisición y Equipamiento de transporte (motos) terrestre tipo patrulla para Seguridad Pública Municipal”, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,030.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) La adquisición se amparó en el contrato número CMAD-R33-FORTAMUN-042/2024, el cual se encontró debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- b) El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG.
- c) Se constató documentalmente que la adquisición se soportó en los registros contables y presupuestarios, transferencia electrónica, estado de cuenta bancario y facturas.

- d) La entrega de los bienes se realizó conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- e) Mediante el acta entrega-recepción, se verificó que los bienes adquiridos correspondieron con lo pagado y presentado en las facturas.

Sin embargo, el municipio no presentó la documentación respecto al proceso de adjudicación de los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUN 2024, lo que limitó verificar que la adquisición de bienes se realizó conforme a la normativa aplicable; además, no se contó con la documentación que acredite el alta en inventario ni los resguardos correspondientes de las 6 motocicletas adquiridas con recursos del fondo, por lo que no fue posible constatar que los bienes se encuentren asignados, en operación y destinados para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron adquiridos.

El Municipio de Chietla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,030,000.00 pesos, al presentar el expediente unitario del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, formatos de alta en inventario, cartas de resguardo de bienes muebles, acta de inspección y reporte fotográfico, con lo que acredita el proceso de adjudicación realizado, así como la asignación y operación por parte de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Pública del Municipio de Chietla, Puebla, de las 6 motocicletas adquiridas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de cinco procedimientos de adjudicación de las obras denominadas “Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Artículo 73, calle A. Serdán, calle Ley Contrato Azucarero en la Localidad de Atencingo, Municipio de Chietla, Puebla”; “Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la calle Emiliano Zapata, entre calle El Tecorral y calle Venustiano Carranza en la Comunidad de Temaxcalapa de Gabino Barreda, Municipio de Chietla, Estado de Puebla”; “Construcción de Pavimento con Adocreto de la calle Morelos, entre calle Vicente Guerrero y calle del Pedregal en la Comunidad de Pueblo Nuevo de Porfirio Díaz, Municipio de Chietla, Estado de Puebla”; “Construcción de Techado en la Plaza Principal de la Comunidad de San José los Laureles, Municipio de Chietla, Estado de Puebla” y “Construcción de Pavimento con Adocreto de la calle Morelos y calle Guadalupe Victoria, entre calle del Pedregal y calle Iturbide en la Localidad de Pueblo Nuevo de Porfirio Díaz, Municipio de Chietla, Estado de Puebla”, correspondientes a los contratos números CMOPCHIE-FAISMUN-01/2024, CMOP-R33-FAISMUN-009/2024, CMOP-R33-FAISMUN-022/2024, CMOP-R33-FAISMUN-026/2024 y CMOP-R33-FAISMUN-027/2024, respectivamente, ejecutadas con recursos del FAISMUN

2024 por un total de 11,650.9 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Chietla, Puebla, las adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, procedimientos realizados de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- b) Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los procedimientos se ampararon en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y contaron con las garantías de anticipos otorgados y de cumplimiento por parte de los contratistas.
- d) Se verificó que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales y se formalizaron las actas de entrega recepción.
- e) Se verificó que las obras beneficiaron a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

No obstante, se identificó que, de los cinco contratos el Municipio de Chietla, Puebla, no presentó las actas finiquito ni las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones; además, no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria de los trabajos de obra realizados consistente en números generadores, croquis y reportes fotográficos correspondientes a 43 conceptos de obra pagados con recursos del fondo por un total de 3,224.8 miles de pesos.

El Municipio de Chietla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 por 3,224,778.76 pesos, ya que presentó actas finiquito, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, números generadores, croquis, reportes fotográficos y acta de verificación de obras, con la cual acredita que los trabajos de obra ejecutados bajo los contratos números CMOPCHIE-FAISMUN-01/2024, CMOP-R33-FAISMUN-009/2024, CMOP-R33-FAISMUN-022/2024, CMOP-R33-FAISMUN-026/2024 y CMOP-R33-FAISMUN-027/2024, se encuentran concluidos, en operación y en buenas condiciones; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Contraloría Municipal de Chietla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMC/CM/OIC-01/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 879,873.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 43,279.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Chietla, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Egresos del Estado de Puebla, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del servicio de auditoría pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024,

lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 879.9 miles de pesos, que representó el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Chietla, Puebla, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

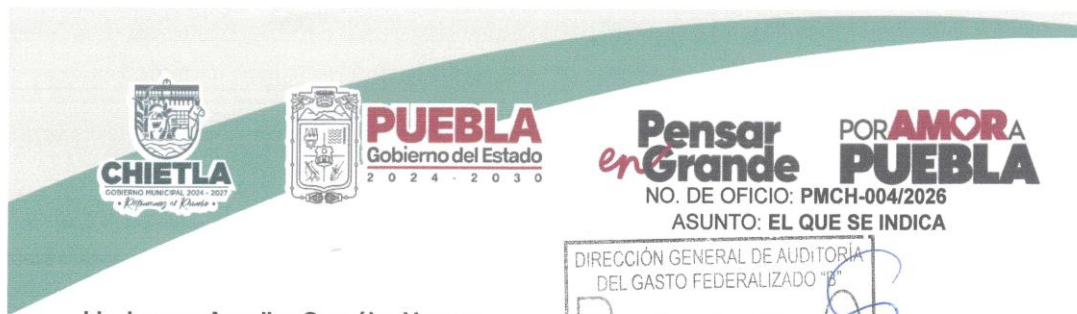
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números PMCH-004/2026 y PMCH/00011/2026, de fechas 12 de enero y 16 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



Lic. Leonor Angelica González Vaquez
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado "B"



PRESENTE:

Con referencia a la auditoría 1547 de Cuenta pública 2024, con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios** que se realiza a nuestro municipio, remito a usted la documentación solicitada en las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que en su caso sean justificadas y aclaradas dichas observaciones, la documentación se entrega en medio magnético memoria USB y de manera impresa, a continuación se menciona:

NÚMERO DE RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 Y 3.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATO: CMAD-R33-FORTAMUN-042/2024

- 1.-Proceso de adquisición
- 2.- inventario
- 3.- Resguardo

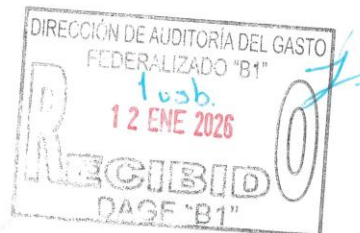
NÚMERO DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 y 4.2 OBRA PÚBLICA

1.-CONTRATO: CMOPCHIE-FAISMUN-01-2024

- 1.1.- acta administrativa de extensión de derechos
- 1.2.-acta finiquito de los trabajos
- 1.3.-numeros generadores, croquis y reporte fotográfico 1
- 1.4.- números generadores, croquis y reporte fotográfico 2

2.-CONTRATO: CMOP-R33-FAISMUN-009-2024

- 2.1.- acta administrativa de extensión de derechos
- 2.2.-acta finiquito de los trabajos
- 2.3.-numeros generadores, croquis y reporte fotográfico 1
- 2.4.- números generadores, croquis y reporte fotográfico 2





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

3.-CONTRATO: CMOP-R33-FAISMUN-022-2024

- 3.1.- acta administrativa de extensión de derechos
- 3.2.-acta finiquito de los trabajos
- 3.3.-numeros generadores, croquis y reporte fotográfico 1
- 3.4.- números generadores, croquis y reporte fotográfico 2

4.-CONTRATO: CMOP-R33-FAISMUN-026-2024

- 4.1.- acta administrativa de extensión de derechos
- 4.2.-acta finiquito de los trabajos
- 4.3.-numeros generadores, croquis y reporte fotográfico 1
- 4.4.- números generadores, croquis y reporte fotográfico 2

5.-CONTRATO: CMOP-R33-FAISMUN-027-2024

- 5.1.- acta administrativa de extensión de derechos
- 5.2.-acta finiquito de los trabajos
- 5.3.-numeros generadores, croquis y reporte fotográfico 1
- 5.4.- números generadores, croquis y reporte fotográfico 2

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO SU VALIOSO APOYO QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE.
CHIETLA, PUEBLA A 12 DE ENERO DE 2026

C. JOSÉ PASTOR GALLARDO SANDOVAL
CONTRALOR MUNICIPAL DE CHIETLA, PUEBLA.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
CONTRALORIA
MUNICIPAL



LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

El que suscribe C.P. Edgardo Ponce Cortés, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chietla, Puebla. Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en cumplimiento a los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4 fracción XII, 42, 43, 52, 53, 54, 55, 69, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 Fracción III, 3, 4 fracción II, V, VII, VIII, XII, XIII, XX, XXI, 9, 10 párrafo tercero, 15, 27, 30, 31, 33 fracción XXXIX y XLVI, 43, 54 fracción I, IV, V, VI, IX inciso a) y 130 fracción IV, V y VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.

Cumpliendo con los requerimientos señalados en la **Orden de Auditoría número 1547 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas Participaciones Federales, en Municipios"** con número de Oficio DGAGF*B*/1486/2025 recibido con fecha 15 de diciembre de 2025, referente a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1547, y en relación al Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) con número de acta: **2024-1547-ARPRFOP-002** celebrada el 12 de enero de 2026, en alcance del oficio de contestación remitido con número de oficio **PMCH-004/2026** entregado con fecha 12 de enero de 2025.

Se remite de manera digital contenido en **1 memoria USB que contiene información debidamente certificada** que contiene carpetas digitales en formato PDF, XLS O XLSX y en su caso XML que se integran de la siguiente forma:

USB "MARCA STYLOS COLOR PLATA CON CAPACIDAD DE 32 GB"

I. **NÚM. DEL RESULTADO: 2**
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 SERVICIOS PERSONALES – PARTICIPACIONES \$26,767,496.05

Se remite por separado según el ejercicio del gasto "01 enero al 14 de octubre 2025 y 15 de octubre al 31 de diciembre 2025;

1. PAPEL DE TRABAJO JUSTIFICATIVO (CONCILIA VALOR EN LIBROS, TIMBRADO DE NOMINA Y PAGO AL EMPLEADO)
2. CARPETA "REGISTRO CONTABLE" (COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL EGRESO, AUXILIAR DE MAYOR DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES Y DEMAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES PARTICIPABLES, POLIZAS DE REGISTRO CONTABLE DE LA CAPTURA DE SERVICIOS PERSONALES.)
3. CARPETA "REPOSITORIO, XML Y PDF" (REPOSITORIO FISCAL EN FORMATO EN EXCEL DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, XML Y PDF DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES QUE AMPARAN EL GASTO)
4. CARPETA "CONCENTRADO Y COMPROBACION DE PAGO" (RELACION EN FORMATO EN EXCEL DE LOS METODOS DE PAGO A LOS EMPLEADOS, COMPROBANTES DE PAGO DE NOMINA EN FORMATO PDF FIRMADOS POR EL EMPLEADO).





II. **NÚM. DEL RESULTADO: 3**
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 SERVICIOS PERSONALES – FORTAMUN \$2,950,851.9.3

Se remite por separado según el ejercicio del gasto "01 enero al 14 de octubre 2025 y 15 de octubre al 31 de diciembre 2025;

1. PAPEL DE TRABAJO JUSTIFICATIVO (CONCILIA VALOR EN LIBROS, TIMBRADO DE NOMINA Y PAGO AL EMPLEADO)
2. CARPETA "REGISTRO CONTABLE" (COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL EGRESO, AUXILIAR DE MAYOR DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES Y DEMAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES PARTICIPABLES, POLIZAS DE REGISTRO CONTABLE DE LA CAPTURA DE SERVICIOS PERSONALES.)
3. CARPETA "REPOSITORIO, XML Y PDF" (REPOSITORIO FISCAL EN FORMATO EN EXCEL DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, XML Y PDF DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES QUE AMPARAN EL GASTO)
5. CARPETA "CONCENTRADO Y COMPROBACION DE PAGO" (RELACION EN FORMATO EN EXCEL DE LOS METODOS DE PAGO A LOS EMPLEADOS, COMPROBANTES DE PAGO DE NOMINA EN FORMATO PDF FIRMADOS POR EL EMPLEADO).

III. **NÚM. DEL RESULTADO: 4**
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1 y 3.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS – PARTICIPACIONES \$879,873.00
Del contrato: número AE/M1104/2024/0001.

Se remite Oficio justificativo.

IV. **NÚM. DEL RESULTADO: 5**
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1 y 3.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS – FORTAMUN \$1,030,000.00
Del contrato: CMAD-R33-FORTAMUN-042/2024.

- Se remite complemento de información requerida
- a. ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA
 - b. NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 - c. CONSTANCIA DE CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (CUIP)
 - d. INE DIRECTOR DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 - e. REPORTE FOTOGRAFICO DE 6 UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA (MOTOS).

V. **NÚM. DEL RESULTADO: 6**
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1 y 4.2 OBRA PÚBLICA – FAISMUN \$11,650,907.20
De los contratos: CMOPCHIE-FAISMUN-01/2024, CMOP-R33-FAISMUN-009/2024, CMOP-R33-FAISMUN-022/2024, CMOP-R33-FAISMUN-026/2024 y CMOP-R33-FAISMUN-027/2024.

- Se remite complemento de información requerida
- a. ACTA DE VERIFICACION DE OBRA
 - b. NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 - c. INE DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 - d. REPORTE FOTOGRAFICO DE 5 CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEL AÑO 2024

Sin más por el momento, me despido de usted como su servidor.

ATENTAMENTE
CHIETLA, PUEBLA, A 16 DE ENERO DE 2026

C. EDGARDO PONCE CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Chietla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículo 108.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024: artículos 1, 18, 19, fracción II, 21, 32 y 74, primer párrafo.

Contrato número AE/M1104/2024/0001: cláusulas primera, novena, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.